



**ACTA DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA 2020**

En la Ciudad de México, siendo las doce horas con quince minutos del día trece de noviembre del año dos mil veinte, se reunieron de manera virtual por medio de la plataforma "Meet" los integrantes del Comité de Transparencia de la Alcaldía de Xochimilco, con la finalidad de celebrar la Décima Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2020 de esta Alcaldía.

Iniciada la Sesión, la Lic. Itzel Yunuen Ortíz Mijares, Directora Jurídica, en su carácter de Suplente de la Presidencia, solicitó a la Lic. Esmeralda Pineda García, Titular de la Unidad de Transparencia, en su carácter de Secretaria Técnica, que procediera al pase de lista, con el fin de verificar el quórum establecido por la ley para la celebración de la Décima Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2020 de esta Alcaldía, encontrándose presentes los siguientes servidores públicos:

1. Lic. Itzel Yunuen Ortíz Mijares, Directora Jurídica, en su carácter de Suplente de-----
2. C. Reyna Ramírez Borja, Subdirectora de Recursos Humanos, en su carácter de Integrante Propietaria.-----
3. Lic. Ángeles Guadalupe Ríos Martínez, Jefa de la Unidad de Investigación en el Órgano Interno de Control en la Alcaldía Xochimilco, en su carácter de Integrante Suplente.-----
4. Ing. Rosendo Salgado Recendez, Jefe de Unidad Departamental de Adquisiciones, en su carácter de Integrante Solicitante.-----
5. Lic. Alejandra Ibañez Cadena, Jefa de Unidad Departamental de Relaciones Laborales, en su carácter de Integrante Solicitante.-----
6. Lic. Esmeralda Pineda García, Titular de la Unidad de Transparencia, en su carácter de Secretaria Técnica.-----

Al haber quórum legal, la Lic. Itzel Yunuen Ortíz Mijares, Directora Jurídica, en su carácter de Suplente de la Presidencia declaró abierta la sesión, solicitando al Secretario Técnico dar cuenta del Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

**1.- Lista de asistencia, declaración del quórum legal y apertura de la sesión**

**2.- Aprobación de los asuntos que integran el orden del día**

**3. 425/CTSE-13-11/2020**

Se somete para su consideración y en su caso la aprobación, de la versión pública de la información relacionada al número de solicitud de información pública 043200085720 que a la letra dice: -----

***"Solicito la versión pública de todos los contratos que ha suscrito esa alcaldía para la provisión de servicios de agua potable en carros tanque (pipas) durante la contingencia sanitaria por el Covid19, del 1 de marzo de 2020 a la fecha de recepción de esta solicitud." (sic)***

La Dirección General de Administración, solicita clasificar la información como acceso restringido en su modalidad de confidencial mediante el oficio XOCH13/DGA/2.157/2020.

**4. 426/CTSE-13-11/2020**



Se somete para su consideración y en su caso la aprobación, de la versión pública de la información relacionada al número de solicitud de información pública 0432000136120 que a la letra dice: -----

**“Copia en versión electrónica de las acciones emprendidas por esa dependencia en relación a la pandemia del CORONAVIRUS, lo anterior desglosada por municipios y costos de cada una de ellas” (sic)** -----

La Dirección General de Administración, solicita clasificar la información como acceso restringido en su modalidad de confidencial mediante el oficio XOCH13/DGA/2366/2020.-----

**5. 427/CTSE-13-11/2020** -----

Se somete para su consideración y en su caso la aprobación, de la versión pública de la información relacionada al número de solicitud de información pública 0432000111420 que a la letra dice: -----

**“Copia en versión electrónica de las facturas pagadas durante el año 2020 en las acciones para contener la pandemia del Covid.19 en esa demarcación” (sic)** -----

La Dirección General de Administración, solicita clasificar la información como acceso restringido en su modalidad de confidencial a través del oficio XOCH13/DGA/2303/2020.-----

**6. 428/CTSE-13-11/2020** -----

Se somete para su consideración y en su caso la aprobación, la versión pública de la información relacionada al número de solicitud de información pública 0432000144820 en la petición número siete que a la letra dice: -----

**“Buenas tardes, por este medio solicito información, la cual pido que me sea enviada de manera electrónica en copia simple de cada uno de los contratos que se han realizado a la fecha, por la Alcaldía Xochimilco, de las compras de insumos y servicios enfocados directamente a la pandemia COVID 19, (SARS-CoV-2)” (sic)** -----

La Dirección General de Administración, solicita clasificar la información como acceso restringido en su modalidad de confidencial a través del oficio XOCH13/DGA/2304/2020. -----

**7. 429/CTSE-13-11/2020** -----

Se somete para su consideración y en su caso la aprobación, de la versión pública de la información relacionada al número de solicitud de información pública 0432000111520 que a la letra dice: -----

**“Copia en versión electrónica de las facturas pagadas durante el año 2020 en las acciones para contener la pandemia del Covid.19 en esa demarcación” (sic)** -----

La Dirección General de Administración, solicita clasificar la información como acceso restringido en su modalidad de confidencial mediante el oficio XOCH13/DGA/2302/2020. -----

**8. 430/CTSE-13-11/2020** -----

Se somete para su consideración y en su caso la aprobación, de versión pública de la información relacionada al número de solicitud de información pública 0432000112220 que a la letra dice: -----



**“Solicito el número de personas del servicio de limpia de la alcaldía que a partir del 20 de marzo comenzaron a descansar por cuestiones de edad o por condición vulnerable frente a la covid 19. También solicito datos sobre cuántas personas dedicadas al servicio de limpia que trabajan para la alcaldía, fueron contagiadas, a cuáles hospitales fueron enviadas y si hubo fallecimientos. Deseo saber los rangos de edad a los que pertenecen y si recibieron apoyos e insumos, como algún seguro, o equipo especial. Además solicito saber sobre si se compraron guantes, caretas o cubrebocas y goggles para los trabajadores de limpia, saber las cantidades, los gastos y los contratos y la copia de las facturas de dichos compras.” (sic)**-----

La Dirección General de Administración, solicita clasificar la información como acceso restringido en su modalidad de confidencial mediante el oficio XOCH13/DGA/2365/2020. -----

**9. 431/CTSE-13-11/2020** -----

Se somete para su consideración y en su caso la aprobación, de la versión pública de la información relacionada al número de solicitud de información pública 0432000160520 que a la letra dice: -----

**“Buenas tardes, deseo saber que presupuesto fue asignado en materia deportiva durante el año 2019, así mismo deseo conocer el Curriculum VITAE de la persona encargada de dirigir el deporte dentro de la Alcaldía.” (sic)**-----

La Dirección General de Administración, solicita clasificar la información como acceso restringido en su modalidad de confidencial mediante el oficio XOCH13-DGA/2477/2020. -----

**10. 432/CTSE-13-11/2020** -----

Se somete para su consideración y en su caso la aprobación, de la versión pública de la información relacionada al número de recurso de revisión RR.IP.2433/2019, derivado de la solicitud de información pública 0432000069419 que a la letra dice: -----

**“por año el monto erogado en su contraloría interna / nombre , curriculum, salario neto y bruto prestaciones de cada uno de los trabajadores” (sic)**-----

La Dirección General de Administración, a través de la Subdirección de Recursos Humanos solicita clasificar la información como acceso restringido en su modalidad de confidencial mediante el oficio XOCH13/SRH/3400/2020. -----

**11. Síntesis de las propuestas de acuerdos de la presente sesión;**-----

**12. Cierre de Sesión.**-----

Conforme a lo establecido en el numeral **Décimo Sexto**, numeral II del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia, se sometió a votación y en su caso a aprobación de los integrantes del Comité de Transparencia el citado Orden del Día.-----



Se les convocó a quien tuviera alguna consideración, la manifestara. -----

Se dio uso de la palabra Lic. Ángeles Guadalupe Ríos Martínez, Jefa de la Unidad de Investigación en el Órgano Interno de Control en la Alcaldía Xochimilco, en su carácter de Integrante Suplente, quien manifestó que la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, realizó una consulta al Instituto de Transparencia Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, con la finalidad de que se determinara la función que los Órganos Internos de Control desarrollarán en el seno del Comité que hoy sesiona, tomado en cuenta que los Órganos Internos de Control, tienen la atribución de investigar denuncias ante actos posiblemente realizados por servidores públicos, por lo que se considera que esta actividad no se apegaría al criterio de imparcialidad que se debe observar en el desarrollo de sus funciones, en caso de que emitiera el voto correspondiente en los temas que este Comité revise, motivo por el cual este Órgano Interno de Control se abstuvo de emitir voto alguno; comprometiéndose a compartir el resultado de la consulta realizada una vez que se tenga disponible. -----

Solicitó que, se considere este mismo comentario en los subsecuentes temas a tratar en la presente reunión. -----

Quedando con dos votos a favor y una abstención por los asistentes a la presente Sesión, en espera de la respuesta a la consulta supra citada a la brevedad posible.-----

3. La Lic. Itzel Yunuen Ortíz Mijares, Directora Jurídica, en su carácter de Suplente de la Presidencia, solicitó a la Lic. Esmeralda Pineda García, Secretaria Técnica, que procediera con la exposición del Tercer Punto del Orden del Día: -----

Handwritten marks: three arrows pointing upwards and a scribble.

Lic. Esmeralda Pineda García, Secretaria Técnica, procedió con la exposición correspondiente, en términos de lo señalado en los artículos 6 fracciones VI, XII, XXII, XXIII, XLIII, 7 párrafo segundo, 24 fracción VIII, 27, 88, 89 cuarto párrafo, 90 fracciones II, VIII, IX y XII, 169, 173, 174, 176 fracción III, 180, 186, 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como los artículos 23, 24, 25, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 43 fracción VI, y 57 fracción IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal. Asimismo en concordancia con lo señalado en los artículos 3 fracciones V, IX, X y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; también conforme a los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México en sus numerales 3 fracción XXVIII y 11 fracción III, somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de ésta Alcaldía el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información, misma que fue propuesta y solicitada por la **Dirección General de Administración** que solicitó clasificar la información como acceso restringido en su modalidad de confidencial mediante el oficio **XOCH13/DGA/2157/2020**, de la información relacionada al número de solicitud de información pública **0432000085720** que a la letra dice:-----

***“Solicito la versión pública de todos los contratos que ha suscrito esa alcaldía para la provisión de servicios de agua potable en carros tanque (pipas) durante la contingencia sanitaria por el Covid19, del 1 de marzo de 2020 a la fecha de recepción de esta solicitud.” (sic)***-----

Handwritten signature



Se les convocó a quien tuviera alguna consideración, la manifestara-----

Se dio uso de la palabra al Ing. Rosendo Salgado Recendez, Jefe de Unidad Departamental de Adquisiciones, en su carácter de Integrante Solicitante, quien sometió a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de ésta Alcaldía, el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información, que fue propuesta y solicitada por la **Dirección General de Administración, con la finalidad de garantizar el derecho fundamental a la protección de datos personales y que el mismo no sea velado por terceras personas, para no incurrir en conductas que puedan afectar arbitrariamente, ya que su publicidad pudiera ocasionar daños y perjuicios a la privacidad e integridad personal de los que se mencionan**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 fracciones VI, XII, XXII, XXIII, XLIII, 7 párrafo segundo, 24 fracción VIII, 27, 88, 89 cuarto párrafo, 90 fracciones II, VIII, IX y XII, 169, 173, 174, 176 fracción III, 180, 186, 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, 23, 24, 25, 30, 31 32, 33, 34, 35, 36, 43 fracción VI, y 57 fracción IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, así en concordancia con lo señalado en los artículos 3 fracciones V, IX, X y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; y lineamientos 3 fracción XXVIII y 11 fracción III de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México. Capítulo VIII y IX de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, Así como para la Elaboración de Versiones Públicas. La información confidencial no está sujeta a plazos de vencimiento por lo que tendrá ese carácter de manera indefinida. -----

Sin más comentarios al respecto se sometió a votación el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información relacionada al número de solicitud de información pública **0432000085720**, dándose por aprobada la confidencialidad de la información con dos votos a favor y una abstención por parte del Órgano Interno de Control, llegaron al siguiente acuerdo: -----

**Acuerdo 425/CTSE-13-11/2020.**- Con fundamento en las disposiciones legales precisadas en párrafos superiores de este punto del Orden del Día, los integrantes del Comité de Transparencia de la Alcaldía en Xochimilco resolvieron por mayoría, declarar: **1) La aprobación de la Clasificación de la información de acceso restringido en su modalidad de Confidencial a través de la versión pública correspondiente con la solicitud de información Pública con número de folio 0432000085720, solicitando a la brevedad posible se remita respuesta a la Unidad de Transparencia, de la solicitud de información con el acuerdo aprobado en esta sesión.** -----

4. La Lic. Itzel Yunuen Ortiz Mijares, Directora Jurídica, en su carácter de Suplente de la Presidencia, solicitó a la Lic. Esmeralda Pineda García, Secretaria Técnica, que procediera con la exposición del Cuarto Punto del Orden del Día: -----

Lic. Esmeralda Pineda García, Secretaria Técnica, procedió con la exposición correspondiente: se somete para su consideración y en su caso la aprobación, del acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información relacionada al número de solicitud de información pública **0432000136120** que a la letra dice:-----



**“Copia en versión electrónica de las acciones emprendidas por esa dependencia en relación a la pandemia del CORONAVIRUS, lo anterior desglosada por municipios y costos de cada una de ellas” (sic)**-----

Se les convocó a quien tuviera alguna consideración, la manifestara-----

Se dio uso de la palabra al Ing. Rosendo Salgado Recendez, Jefe de Unidad Departamental de Adquisiciones, en su carácter de Integrante Solicitante, quien sometió a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de ésta Alcaldía, el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información, que fue propuesta y solicitada por la **Dirección General de Administración** a través del oficio **XOCH13/DGA/2366/2020**, con la finalidad de **garantizar el derecho fundamental a la protección de datos personales y que el mismo no sea velado por terceras personas, para no incurrir en conductas que puedan afectar arbitrariamente, ya que su publicidad pudiera ocasionar daños y perjuicios a la privacidad e integridad personal de los que se mencionan**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 fracciones VI, XII, XXII, XXIII, XLIII, 7 párrafo segundo, 24 fracción VIII, 27, 88, 89 cuarto párrafo, 90 fracciones II, VIII, IX y XII, 169, 173, 174, 176 fracción III, 180, 186, 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, 23, 24, 25, 30, 31 32, 33, 34, 35, 36, 43 fracción VI, y 57 fracción IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, así en concordancia con lo señalado en los artículos 3 fracciones V, IX, X y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; y lineamientos 3 fracción XXVIII y 11 fracción III de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México. Capítulo VIII y IX de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, Así como para la Elaboración de Versiones Públicas. La información confidencial no está sujeta a plazos de vencimiento por lo que tendrá ese carácter de manera indefinida.-----

Sin más comentarios al respecto se sometió a votación el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información relacionada al número de solicitud de información pública **0432000136120**, dándose por aprobada la confidencialidad de la información con dos votos a favor y una abstención por parte del Órgano Interno de Control, llegaron al siguiente acuerdo: -----

**Acuerdo 426/CTSE-13-11/2020.-** Con fundamento en las disposiciones legales precisadas en párrafos superiores de este punto del Orden del Día, los integrantes del Comité de Transparencia de la Alcaldía en Xochimilco resolvieron por mayoría, declarar: **1) La aprobación de la Clasificación de la información de acceso restringido en su modalidad de Confidencial a través de la versión pública correspondiente con la solicitud de información Pública con número de folio 0432000136120, solicitando a la brevedad posible se remita respuesta a la Unidad de Transparencia, de la solicitud de información con el acuerdo aprobado en esta sesión.** -----

5. La Lic. Itzel Yunuen Ortiz Mijares, Directora Jurídica, en su carácter de Suplente de la Presidencia, solicitó a la Lic. Esmeralda Pineda García, Secretaria Técnica, que procediera con la exposición del Quinto Punto del Orden del Día: -----



Lic. Esmeralda Pineda García, Secretaria Técnica, procedió con la exposición correspondiente: se somete para su consideración y en su caso la aprobación, del acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información relacionada al número de solicitud de información pública **0432000111420** que a la letra dice:-----

**“Copia en version electronica de las facturas pagadas durante el año 2020 en las acciones para contener la pandemia del Covid.19 en esa demarcación” (sic)-----**

Se les convocó a quien tuviera alguna consideración, la manifestara-----

Se dio uso de la palabra al Ing. Rosendo Salgado Recendez, Jefe de Unidad Departamental de Adquisiciones, en su carácter de Integrante Solicitante, quien sometió a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de ésta Alcaldía, el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información, que fue propuesta y solicitada por la **Dirección General de Administración** a través del oficio **XOCH13/DGA/2303/2020, con la finalidad de garantizar el derecho fundamental a la protección de datos personales y que el mismo no sea velado por terceras personas, para no incurrir en conductas que puedan afectar arbitrariamente, ya que su publicidad pudiera ocasionar daños y perjuicios a la privacidad e integridad personal de los que se mencionan**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 fracciones VI, XII, XXII, XXIII, XLIII, 7 párrafo segundo, 24 fracción VIII, 27, 88, 89 cuarto párrafo, 90 fracciones II, VIII, IX y XII, 169, 173, 174, 176 fracción III, 180, 186, 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, 23, 24, 25, 30, 31 32, 33, 34, 35, 36, 43 fracción VI, y 57 fracción IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, así en concordancia con lo señalado en los artículos 3 fracciones V, IX, X y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; y lineamientos 3 fracción XXVIII y 11 fracción III de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México. Capítulo VIII y IX de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, Así como para la Elaboración de Versiones Públicas. La información confidencial no está sujeta a plazos de vencimiento por lo que tendrá ese carácter de manera indefinida.-----

Sin más comentarios al respecto se sometió a votación el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información relacionada al número de solicitud de información pública **0432000111420**, dándose por aprobada la confidencialidad de la información con dos votos a favor y una abstención por parte del Órgano Interno de Control, llegaron al siguiente acuerdo: -----

**Acuerdo 427/CTSE-13-11/2020.-** Con fundamento en las disposiciones legales precisadas en párrafos superiores de este punto del Orden del Día, los integrantes del Comité de Transparencia de la Alcaldía en Xochimilco resolvieron por mayoría, declarar: **1) La aprobación de la Clasificación de la información de acceso restringido en su modalidad de Confidencial a través de la versión pública correspondiente con la solicitud de información Pública con número de folio 0432000111420, solicitando a la brevedad posible se remita respuesta a la Unidad de Transparencia, de la solicitud de información con el acuerdo aprobado en esta sesión.** -----



6. La Lic. Itzel Yunuen Ortíz Mijares, Directora Jurídica, en su carácter de Suplente de la Presidencia, solicitó a la Lic. Esmeralda Pineda García, Secretaria Técnica, que procediera con la exposición del Sexto Punto del Orden del Día: -----

Lic. Esmeralda Pineda García, Secretaria Técnica, procedió con la exposición correspondiente: se somete para su consideración y en su caso la aprobación, el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información relacionada al número de solicitud de información pública **0432000144820** en la petición número siete que a la letra dice:-----

***“Buenas tardes, por este medio solicito información, la cual pido que me sea enviada de manera electrónica en copia simple de cada uno de los contratos que se han realizado a la fecha, por la Alcaldía Xochimilco, de las compras de insumos y servicios enfocados directamente a la pandemia COVID 19, (SARS-CoV-2)” (sic)*** -----

Se les convocó a quien tuviera alguna consideración, la manifestara-----

Se dio uso de la palabra al Ing. Rosendo Salgado Recendez, Jefe de Unidad Departamental de Adquisiciones, en su carácter de Integrante Solicitante, quien sometió a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de ésta Alcaldía, el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información, que fue propuesta y solicitada por la **Dirección General de Administración** a través del oficio **XOCH13/DGA/2304/2020, con la finalidad de garantizar el derecho fundamental a la protección de datos personales y que el mismo no sea velado por terceras personas, para no incurrir en conductas que puedan afectar arbitrariamente, ya que su publicidad pudiera ocasionar daños y perjuicios a la privacidad e integridad personal de los que se mencionan**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 fracciones VI, XII, XXII, XXIII, XLIII, 7 párrafo segundo, 24 fracción VIII, 27, 88, 89 cuarto párrafo, 90 fracciones II, VIII, IX y XII, 169, 173, 174, 176 fracción III, 180, 186, 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, 23, 24, 25, 30, 31 32, 33, 34, 35, 36, 43 fracción VI, y 57 fracción IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, así en concordancia con lo señalado en los artículos 3 fracciones V, IX, X y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; y lineamientos 3 fracción XXVIII y 11 fracción III de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México. Capítulo VIII y IX de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, Así como para la Elaboración de Versiones Públicas. La información confidencial no está sujeta a plazos de vencimiento por lo que tendrá ese carácter de manera indefinida.-----

Sin más comentarios al respecto se sometió a votación el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información relacionada al número de solicitud de información pública **0432000144820**, dándose por aprobada la confidencialidad de la información con dos votos a favor y una abstención por parte del Órgano Interno de Control, llegaron al siguiente acuerdo: -----





**Acuerdo 428/CTSE-13-11/2020.-** Con fundamento en las disposiciones legales precisadas en párrafos superiores de este punto del Orden del Día, los integrantes del Comité de Transparencia de la Alcaldía en Xochimilco resolvieron por mayoría, declarar: **1) La aprobación de la Clasificación de la información de acceso restringido en su modalidad de Confidencial a través de la versión pública correspondiente con la solicitud de información Pública con número de folio 0432000085720, solicitando a la brevedad posible se remita respuesta a la Unidad de Transparencia, de la solicitud de información con el acuerdo aprobado en esta sesión.** -----

7. La Lic. Itzel Yunuen Ortíz Mijares, Directora Jurídica, en su carácter de Suplente de la Presidencia, solicitó a la Lic. Esmeralda Pineda García, Secretaria Técnica, que procediera con la exposición del Séptimo Punto del Orden del Día: -----

Lic. Esmeralda Pineda García, Secretaria Técnica, procedió con la exposición correspondiente: se somete para su consideración y en su caso la aprobación, el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información relacionada al número de solicitud de información pública **0432000111520** en la petición número siete que a la letra dice:-----

***“Copia en version electronica de las facturas pagadas durante el año 2020 en las acciones para contener la pandemia del Covid.19 en esa demarcación” (sic)*** -----

Se les convocó a quien tuviera alguna consideración, la manifestara-----  
Se dio uso de la palabra al Ing. Rosendo Salgado Recendez, Jefe de Unidad Departamental de Adquisiciones, en su carácter de Integrante Solicitante, quien sometió a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de ésta Alcaldía, el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información, que fue propuesta y solicitada por la **Dirección General de Administración** a través del oficio **XOCH13/DGA/2302/2020, con la finalidad de garantizar el derecho fundamental a la protección de datos personales y que el mismo no sea velado por terceras personas, para no incurrir en conductas que puedan afectar arbitrariamente, ya que su publicidad pudiera ocasionar daños y perjuicios a la privacidad e integridad personal de los que se mencionan**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 fracciones VI, XII, XXII, XXIII, XLIII, 7 párrafo segundo, 24 fracción VIII, 27, 88, 89 cuarto párrafo, 90 fracciones II, VIII, IX y XII, 169, 173, 174, 176 fracción III, 180, 186, 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, 23, 24, 25, 30, 31 32, 33, 34, 35, 36, 43 fracción VI, y 57 fracción IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, así en concordancia con lo señalado en los artículos 3 fracciones V, IX, X y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; y lineamientos 3 fracción XXVIII y 11 fracción III de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México. Capítulo VIII y IX de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, Así como para la Elaboración de Versiones Públicas. La información confidencial no está sujeta a plazos de vencimiento por lo que tendrá ese carácter de manera indefinida. -----



Sin más comentarios al respecto se sometió a votación el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información relacionada al número de solicitud de información pública **0432000111520**, dándose por aprobada la confidencialidad de la información con dos votos a favor y una abstención por parte del Órgano Interno de Control, llegaron al siguiente acuerdo: -----

**Acuerdo 429/CTSE-13-11/2020.**- Con fundamento en las disposiciones legales precisadas en párrafos superiores de este punto del Orden del Día, los integrantes del Comité de Transparencia de la Alcaldía en Xochimilco resolvieron por mayoría, declarar: **1) La aprobación de la Clasificación de la información de acceso restringido en su modalidad de Confidencial a través de la versión pública correspondiente con la solicitud de información Pública con número de folio 0432000111520, solicitando a la brevedad posible se remita respuesta a la Unidad de Transparencia, de la solicitud de información con el acuerdo aprobado en esta sesión.** -----

8. La Lic. Itzel Yunuen Ortiz Mijares, Directora Jurídica, en su carácter de Suplente de la Presidencia, solicitó a la Lic. Esmeralda Pineda García, Secretaria Técnica, que procediera con la exposición del Octavo Punto del Orden del Día: -----

Lic. Esmeralda Pineda García, Secretaria Técnica, procedió con la exposición correspondiente: se somete para su consideración y en su caso la aprobación, el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información relacionada al número de solicitud de información pública **0432000112220** en la petición número siete que a la letra dice:-----

*“Solicito el número de personas del servicio de limpia de la alcaldía que a partir del 20 de marzo comenzaron a descansar por cuestiones de edad o por condición vulnerable frente a la covid 19. También solicito datos sobre cuántas personas dedicadas al servicio de limpia que trabajan para la alcaldía, fueron contagiadas, a cuáles hospitales fueron enviadas y si hubo fallecimientos. Deseo saber los rangos de edad a los que pertenecen y si recibieron apoyos e insumos, como algún seguro, o equipo especial. Además solicito saber sobre si se compraron guantes, caretas o cubrebocas y goggles para los trabajadores de limpia, saber las cantidades, los gastos y los contratos y la copia de las facturas de dichos compras.” (sic) Y ANEXO* -----

Se les convocó a quien tuviera alguna consideración, la manifestara-----  
Se dió uso de la palabra al Ing. Rosendo Salgado Recendez, Jefe de Unidad Departamental de Adquisiciones, en su carácter de Integrante Solicitante, quien sometió a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de ésta Alcaldía, el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información, que fue propuesta y solicitada por la **Dirección General de Administración**, a través del oficio **XOCH13/DGA/2365/2020**, con la finalidad de **garantizar el derecho fundamental a la protección de datos personales y que el mismo no sea velado por terceras personas, para no incurrir en conductas que puedan afectar arbitrariamente, ya que su publicidad pudiera ocasionar daños y perjuicios a la privacidad e integridad personal de los que se mencionan**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 fracciones VI, XII, XXII, XXIII, -----



XLIII, 7 párrafo segundo, 24 fracción VIII, 27, 88, 89 cuarto párrafo, 90 fracciones II, VIII, IX y XII, 169, 173, 174, 176 fracción III, 180, 186, 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, 23, 24, 25, 30, 31 32, 33, 34, 35, 36, 43 fracción VI, y 57 fracción IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, así en concordancia con lo señalado en los artículos 3 fracciones V, IX, X y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; y lineamientos 3 fracción XXVIII y 11 fracción III de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México. Capítulo VIII y IX de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, Así como para la Elaboración de Versiones Públicas. La información confidencial no está sujeta a plazos de vencimiento por lo que tendrá ese carácter de manera indefinida. -----

Sin más comentarios al respecto se sometió a votación el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información relacionada al número de solicitud de información pública **0432000112220**, dándose por aprobada la confidencialidad de la información con dos votos a favor y una abstención por parte del Órgano Interno de Control, llegaron al siguiente acuerdo: -----

**Acuerdo 430/CTSE-13-11/2020.**- Con fundamento en las disposiciones legales precisadas en párrafos superiores de este punto del Orden del Día, los integrantes del Comité de Transparencia de la Alcaldía en Xochimilco resolvieron por mayoría, declarar: **1) La aprobación de la Clasificación de la información de acceso restringido en su modalidad de Confidencial a través de la versión pública correspondiente con la solicitud de información Pública con número de folio 0432000112220, solicitando a la brevedad posible se remita respuesta a la Unidad de Transparencia, de la solicitud de información con el acuerdo aprobado en esta sesión.** -----

9. La Lic. Itzel Yunuen Ortíz Mijares, Directora Jurídica, en su carácter de Suplente de la Presidencia, solicitó a la Lic. Esmeralda Pineda García, Secretaria Técnica, que procediera con la exposición del Noveno Punto del Orden del Día: -----

Lic. Esmeralda Pineda García, Secretaria Técnica, procedió con la exposición correspondiente: se somete para su consideración y en su caso la aprobación, el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información relacionada al número de solicitud de información pública **0432000160520** en la petición número siete que a la letra dice:-----

**“Buenas tardes, deseo saber que presupuesto fue asignado en materia deportiva durante el año 2019, así mismo deseo conocer el Curriculum VITAE de la persona encargada de dirigir el deporte dentro de la Alcaldía.” (sic)** -----

Se les convocó a quien tuviera alguna consideración, la manifestara-----

Lic. Alejandra Ibañez Cadena, Jefa de Unidad de Relaciones Laborales, en su carácter de Integrante Solicitante, expreso con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 fracciones II, VI, XII, XXII, XXIII, XLIII, 7 párrafo segundo, 24 fracción VIII, 27, 88, 89 cuarto párrafo, 90 fracciones II, VIII, IX y XII, 169, 173, -----



174, 176 fracción III, 180, 186, 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 23, 24, 25,30,31,32,33,34,35,36, 43 fracción VI y 57 fracción IV del Reglamento de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal, asimismo con lo señalado en los artículos 3 fracciones V, IX, X y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; en concordancia con el artículo 62 fracciones I, II, VI de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; también conforme a los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México en sus numerales 3 fracción XXVIII y 11 fracción III; Primero y Segundo fracciones I, III, XIII, XVI, XVII Y XVIII, Cuarto, Quinto, Sexto, párrafo segundo, Séptimo fracción I, Noveno, Trigésimo Tercero, Trigésimo Octavo fracciones I y II y último párrafo y Quincuagésimo Sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de ésta Alcaldía la versión pública de la información, propuesta y solicitada por la **Dirección General de Administración** que solicitó clasificar como acceso restringido en su modalidad de confidencial a través del oficio **XOCH13-DGA/2477/2020** -----

Sin más comentarios al respecto se sometió a votación el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información relacionada al número de solicitud de información pública **0432000160520**, dándose por aprobada la confidencialidad de la información con dos votos a favor y una abstención por parte del Órgano Interno de Control, llegaron al siguiente acuerdo: -----

**Acuerdo 431/CTSE-13-11/2020.**- Con fundamento en las disposiciones legales precisadas en párrafos superiores de este punto del Orden del Día, los integrantes del Comité de Transparencia de la Alcaldía en Xochimilco resolvieron por mayoría, declarar: **1) La aprobación de la Clasificación de la información de acceso restringido en su modalidad de Confidencial a través de la versión pública correspondiente con la solicitud de información Pública con número de folio 0432000160520, solicitando a la brevedad posible se remita respuesta a la Unidad de Transparencia, de la solicitud de información con el acuerdo aprobado en esta sesión.** -----

10. La Lic. Itzel Yunuen Ortiz Mijares, Directora Jurídica, en su carácter de Suplente de la Presidencia, solicitó a la Lic. Esmeralda Pineda García, Secretaria Técnica, que procediera con la exposición del Octogésimo Sexto Punto del Orden del Día: -----

Lic. Esmeralda Pineda García, Secretaria Técnica, procedió con la exposición correspondiente: se somete para su consideración y en su caso la aprobación, el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información relacionada al número de recurso de revisión RR.IP.2433/2019 derivado de la solicitud de información pública **0432000069419** que a la letra dice:-----

**“por año el monto erogado en su contraloría interna / nombre ,curriculum, salario neto y bruto prestaciones de cada uno de los trabajadores” (sic)** -----



Se les convocó a quien tuviera alguna consideración, la manifestara-----  
 Lic. Alejandra Ibañez Cadena, Jefa de Unidad de Relaciones Laborales, en su carácter de Integrante Solicitante, expreso con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 fracciones II, VI, XII, XXII, XXIII, XLIII, 7 párrafo segundo, 24 fracción VIII, 27, 88, 89 cuarto párrafo, 90 fracciones II, VIII, IX y XII, 169, 173, 174, 176 fracción III, 180, 186, 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 23, 24, 25,30,31,32,33,34,35,36, 43 fracción VI y 57 fracción IV del Reglamento de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal, asimismo con lo señalado en los artículos 3 fracciones V, IX, X y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; en concordancia con el artículo 62 fracciones I, II, VI de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; también conforme a los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México en sus numerales 3 fracción XXVIII y 11 fracción III; Primero y Segundo fracciones I, III, XIII, XVI, XVII Y XVIII, Cuarto, Quinto, Sexto, párrafo segundo, Séptimo fracción I, Noveno, Trigésimo Tercero, Trigésimo Octavo fracciones I y II y último párrafo y Quincuagésimo Sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de ésta Alcaldía la versión pública de la información, propuesta y solicitada por la **Dirección General de Administración a través de la Subdirección de Recursos Humanos** que solicitó clasificar como acceso restringido en su modalidad de confidencial a través del oficio **XOCH13/SRH/3400/2020**-----

Sin más comentarios al respecto se sometió a votación el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información relacionada al número de recurso de revisión RR.IP.2433/2019 derivado de la solicitud de información pública **0432000069419**, dándose por aprobada la confidencialidad de la información con dos votos a favor y una abstención por parte del Órgano Interno de Control, llegaron al siguiente acuerdo: -----

**Acuerdo 432/CTSE-13-11/2020.**- Con fundamento en las disposiciones legales precisadas en párrafos superiores de este punto del Orden del Día, los integrantes del Comité de Transparencia de la Alcaldía en Xochimilco resolvieron por mayoría, declarar: **1) La aprobación de la Clasificación de la información de acceso restringido en su modalidad de Confidencial y la versión pública correspondiente al número de recurso de revisión RR.IP.2433/2019 derivado de la solicitud de información pública con número de folio 0432000069419, solicitando a la brevedad posible se remita respuesta a la Unidad de Transparencia, de la solicitud de información con el acuerdo aprobado en esta sesión.** -----

**11. Síntesis de las propuestas de acuerdos de la presente sesión**-----

Todos los casos incluidos en la Orden del Día de la Décima Segunda Sesión Extraordinaria de Comité de Transparencia fueron aprobados con dos votos a favor y una abstención por parte del Órgano Interno de Control, solicitándoles a las áreas que a la brevedad posible remitan las respuestas de las solicitudes de información a la Unidad de Transparencia, con los acuerdos aprobados en esta sesión de Comité.-----



**12. Cierre de sesión.**-----

Una vez desahogados los puntos que componen el Orden del Día y enterados los integrantes de su contenido, responsabilidades, alcances jurídico-administrativos y acuerdos aprobados, se da por concluida la Décima Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2020 siendo las 13:26 horas.-----

Las firmas que aparecen en esta foja corresponden a los que intervinieron en la presente Acta de la Décima Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2020, de la Alcaldía de Xochimilco efectuada el día trece de noviembre del año dos mil veinte-----

ASISTENTES	FIRMA
LIC. ITZEL YUNUEN ORTIZ MIJARES DIRECTORA JURÍDICA	
C. REYNA RAMÍREZ BORJA SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS	
LIC. ÁNGELES GUADALUPE RÍOS MARTÍNEZ J.U.D. DE INVESTIGACIÓN EN EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ALCALDIA DE XOCHIMILCO	
ING. ROSENDO SALGADO RECENDEZ JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES	
LIC. ALEJANDRA IBAÑEZ CADENA JEFA DE UNIDAD DE RELACIONES LABORALES	
LIC. ESMERALDA PINEDA GARCÍA SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA	